

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 165- GADMLA -2020

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguiente medios: trasposos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

Que, el artículo 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Traspasos.- Inciso segundo señala: Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

Que, el artículo 260.- Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

Que, mediante Oficio Nro. 0410-GFE-GADMLA, suscrito por el C.P.A Gustavo Vintimilla Velasco, en calidad de Director de Gestión Financiera y Económica del GADMLA, manifiesta lo siguiente: De conformidad a los Artículos No. 255 y 259 del COOTAD, remito a usted la Décima Quinta Reforma Presupuestaria 2020, Vía Suplemento de Crédito No. 03, por el monto total de USD. 1,294,612.96, los movimientos registrados en los ingresos corresponden a convenios suscritos con la Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica CTEA Y EP Petroecuador. A los Gastos se registran a las cuentas específicas en el Programa 34 Alcantarillado y 38 que corresponde a Obras Públicas. Por consiguiente, solicita al señor Alcalde informar al Legislativo para su respectivo conocimiento y aprobación de conformidad al Art. 260 del COOTAD.

Que, en el **Octavo Punto** del orden del día, de la sesión Ordinaria, del **veinte de noviembre del dos mil veinte**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Conocimiento y aprobación del Oficio N° 0410 -GFE-GADMLA, de Gestión Financiera y Económica, suscrito por el C.P.A. Gustavo Vintimilla Velasco.**

Que, luego del análisis y debate del referido expediente por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde encargado y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad**,

R E S U E L V E:

Aprobar el Oficio N° 410-GFE-GADLMA, de fecha 18 de noviembre del 2020, sobre Décima Quinta Reforma Presupuestaria 2020, Vía Suplemento de Crédito N° 03, por un valor de 1,294,612.96.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 20 de noviembre de 2020.


Sra. Carmen Rumipamba Yánez
SECRETARIA GENERAL (E)

